



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**N° 0381-2018-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 19 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1115-2017-UNHEVAL/FCE-D, del 18.DIC.2017, solicita ratificación de la Resolución N° 0828-2017-UNHEVAL-CE/CF, del 29.NOV.2017, que resolvió:

1. DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0355-2017-UNHEVAL-UNHEVAL-FCE/D, del 12.ABR.2017, que resolvió aprobar el otorgamiento del título de segunda especialidad, en la Mención: Educación Inicial a doña **Havila Cierto Sudario**.
2. AUTORIZAR el cambio de modalidad para la obtención del título profesional de Segunda Especialidad en cumplimiento a lo regulado en el numeral 45.3 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el cual señala que para obtener el título de Segunda Especialidad Profesional requiere, entre otros, la aprobación de una tesis o un trabajo académico, a favor de doña **Havila Cierto Sudario**.
3. TRANSFERIR el pago efectuado por derecho de sustentación por la modalidad de suficiencia profesional y otros rubros, a la sustentación por la modalidad de tesis, a favor de doña **Havila Cierto Sudario**.

Que en la sesión extraordinaria N° 10 de Consejo Universitario, del 29.DIC.2017, estando de acuerdo con la documentación y con la opinión favorable del Vicerrector académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0828-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.NOV.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0068-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0828-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.NOV.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, como sigue, por lo expuesto en los considerandos:
  - DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 0355-2017-UNHEVAL-UNHEVAL-FCE/D, del 12.ABR.2017, que resolvió aprobar el otorgamiento del título de segunda especialidad, en la Mención: Educación Inicial a doña **Havila Cierto Sudario**.
  - AUTORIZAR el cambio de modalidad para la obtención del título profesional de Segunda Especialidad en cumplimiento a lo regulado en el numeral 45.3 del artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220, en el cual señala que para obtener el título de Segunda Especialidad Profesional requiere, entre otros, la aprobación de una tesis o un trabajo académico, a favor de doña **Havila Cierto Sudario**.
  - TRANSFERIR el pago efectuado por derecho de sustentación por la modalidad de suficiencia profesional y otros rubros, a la sustentación por la modalidad de tesis, a favor de doña **Havila Cierto Sudario**.
- 2°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**

  
**Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv  
AL-OCI  
Transparencia-  
FCE  
DIGA  
Interesados  
Archivo

YKFQ/Vam